

BOLETIN OFICIAL DE LAS CORTES

Núm. 18

Día 14 de octubre de 1977

INDICE

| | Páginas | | Páginas |
|---|---------|---|---------|
| CONGRESO DE LOS DIPUTADOS | | | |
| Concesión de un suplemento de crédito por un importe total de 1.517.265.350 pesetas, para atender a las necesidades surgidas en el Ministerio de Educación y Ciencia en orden a la contratación de personal docente y no docente: Dictamen | 214 | de pesetas, para satisfacer a los Partidos Políticos las subvenciones previstas en el artículo 44 del Real Decreto-ley, de 18 de marzo: Dictamen | 216 |
| Concesión al Presupuesto en vigor de la Sección 17, "Ministerio de Obras Públicas", de varios créditos, por un importe total de 2.207.107.448 pesetas, para la aplicación del convenio colectivo sindical del personal laboral del Departamento, Confederaciones Hidrográficas, Parque de Maquinaria de Obras Públicas y Canal Imperial de Aragón, durante el año actual: Dictamen | 214 | Dictamen de la Comisión de Incompatibilidades del Congreso de los Diputados | 216 |
| Concesión al Presupuesto en vigor de la Sección 23, "Ministerio de Comercio", de un crédito extraordinario de 1.953.394.732 pesetas, para subvencionar al sector de la pesca suministros de gas-oil y fuel-oil, por el período de tiempo comprendido entre el 1 de enero y el 30 de junio de 1977: Dictamen | 215 | Voto particular al dictamen de Incompatibilidades del Congreso de los Diputados | 223 |
| Concesión de un crédito extraordinario, por un importe de 2.357.000.000 | | Moción de la Comisión de Incompatibilidades del Congreso de los Diputados | 223 |
| | | Contestación del Gobierno al ruego formulado por don Ramón Tammes Gómez, en relación con el accidente sufrido por el pesquero "Lanzada" | 224 |
| | | SENADO | |
| | | Ruego formulado por el Grupo Parlamentario "Progresistas y Socialistas Independientes", en relación con la "Organización del trabajo en Centros oficiales de bachillerato" | 225 |
| | | Ruego formulado por el Grupo Parlamentario "Progresistas y Socialistas Independientes", en relación con la "Plantilla de los Centros de Educación General Básica" ... | 227 |

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

PRESIDENCIA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

De conformidad con lo establecido en el artículo 130 del Reglamento de las Cortes, de fecha 15 de noviembre de 1971, se ordena la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES, Congreso de Diputados, del dictamen de la Comisión de Economía y Hacienda que a continuación se inserta.

Madrid, 10 de octubre de 1977.—El Presidente del Congreso de Diputados, **Fernando Alvarez de Miranda**.

Excelentísimo señor: Tengo el honor de comunicar a V. E. que en el día de hoy la Comisión de Economía y Hacienda del Congreso de Diputados ha aprobado el dictamen relativo al proyecto de ley sobre concesión de un suplemento de crédito por un importe total de 1.517.265.350 pesetas, para atender a las necesidades surgidas en el Ministerio de Educación y Ciencia en orden a la contratación de personal docente y no docente.

Se adjunta el dictamen de la Comisión.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Palacio de las Cortes, 6 de octubre de 1977.—El Presidente de la Comisión, **Jaime García Añoveros**.

Excmo. Sr. Presidente del Congreso de los Diputados.

D I C T A M E N

Artículo 1.º Se concede un suplemento de crédito de 1.517.265.350 pesetas al figurado en la Sección 18, "Ministerio de Educación y Ciencia"; servicio 03, "Dirección General de Personal"; capítulo 1, "Remuneraciones de personal"; artículo 17, "Personal eventual, contratado y vario"; concepto 172, "Para el pago de las retribuciones correspondientes al personal contratado de los diferentes Servicios del Ministerio".

Art. 2.º El importe a que asciende el mencionado suplemento de crédito se cubrirá con anticipos a facilitar al Tesoro por el Banco de España.

PRESIDENCIA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

De conformidad con lo establecido en el artículo 130 del Reglamento de las Cortes, de fecha 15 de noviembre de 1971, se ordena la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES, Congreso de Diputados, del dictamen de la Comisión de Economía y Hacienda que a continuación se inserta.

Madrid, 10 de octubre de 1977.—El Presidente del Congreso de Diputados, **Fernando Alvarez de Miranda**.

Excelentísimo señor: Tengo el honor de comunicar a V. E. que en el día de hoy la Comisión de Economía y Hacienda del Congreso de Diputados ha aprobado el dictamen relativo al Proyecto de Ley sobre concesión al Presupuesto en vigor de la Sección 17, "Ministerio de Obras Públicas", de varios créditos, por un importe total de 2.207.107.448 pesetas, para la aplicación del convenio colectivo sindical del personal laboral del Departamento, Confederaciones Hidrográficas, Parque de Maquinaria de Obras Públicas y Canal Imperial de Aragón, durante el año actual.

Se adjunta el dictamen de la Comisión.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Palacio de las Cortes, 6 de octubre de 1977.—El Presidente de la Comisión, **Jaime García Añoveros**.

Excmo. Sr. Presidente del Congreso de los Diputados.

D I C T A M E N

Artículo primero. Se conceden créditos por un total importe de dos mil doscientos

siete millones ciento siete mil cuatrocientas cuarenta y ocho pesetas, en la Sección diecisiete, "Ministerio de Obras Públicas", con arreglo al siguiente detalle por servicio y conceptos:

SUPLEMENTO DE CREDITO

| Concepto | Expresión del gasto | Importe |
|---|--|---------------|
| <i>Servicio 01, «Ministerio, Subsecretaría y Servicios Generales»</i> | | |
| 161 | Celadores, Capataces y Camineros.—Jornales | 28.702.782 |
| 162 | Pluses de especialización, de trabajos penosos y nocturnos, de viviendas, etc. | 420.078.732 |
| 163 | Salarios del personal operario, incluso pagas extraordinarias, etc. | 400.721.248 |
| 165 | Personal operario eventual, salarios y bonificaciones, etc. | 79.226.952 |
| 245 | Dietas, locomoción y traslados del Cuerpo de Camineros del Estado | 250.764.302 |
| 246 | Dietas, locomoción y traslados del personal operario fijo. | 123.347.749 |
| 247 | Dietas, locomoción y traslados del personal operario eventual | 55.851.693 |
| <i>Servicio 06, «Dirección General Obras Hidráulicas»</i> | | |
| 421 | Auxilio a Confederaciones Hidrográficas, para los gastos de las funciones derivadas de Ordenes de la Administración Central, a distribuir por Orden Ministerial | 608.606.750 |
| <i>Servicio 09, «Obligaciones a extinguir»</i> | | |
| 164 | Personal operario (Auxiliares de Carreteras) | 166.161.174 |
| Total suplementos | | 2.133.461.382 |

CREDITOS EXTRAORDINARIOS

| | | |
|--|---|------------|
| <i>Servicio 01, Ministerio, Subsecretaría y Servicios Generales»</i> | | |
| 428 nuevo | Auxilios al Parque de Maquinaria de Obras Públicas, para atender las mejoras salariales del personal laboral. | 57.333.333 |

| Concepto | Expresión del gasto | Importe |
|--|--|---------------|
| <i>Servicio 06, «Dirección General de Obras Hidráulicas»</i> | | |
| 422 nuevo | Auxilios a otros Organismos de la Dirección, para atender las mejoras salariales del personal laboral | 16.312.733 |
| Total créditos extraordinarios | | 73.646.066 |
| Total créditos concedidos. | | 2.207.107.448 |

Artículo segundo. El importe a que ascienden los mencionados créditos se cubrirá con anticipos a facilitar al Tesoro por el Banco de España.

PRESIDENCIA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

De conformidad con lo establecido en el artículo 130 del Reglamento de las Cortes, de fecha 15 de noviembre de 1971, se ordena la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES, Congreso de Diputados, del dictamen de la Comisión de Economía y Hacienda que a continuación se inserta.

Madrid, 10 de octubre de 1977.—El Presidente del Congreso de Diputados, **Fernando Alvarez de Miranda**.

Excelentísimo señor: Tengo el honor de comunicar a V. E. que en el día de hoy la Comisión de Economía y Hacienda del Congreso de Diputados ha aprobado el dictamen relativo al Proyecto de Ley sobre concesión al Presupuesto en vigor de la Sección 23, "Ministerio de Comercio", de un crédito extraordinario de 1.953.394.732 pesetas, para subvencionar al sector de la pesca suministros de gas-oil y fuel-oil, por el período de tiempo comprendido entre el 1 de enero y el 30 de junio de 1977.

Se adjunta el dictamen de la Comisión. Dios guarde a V. E. muchos años.

Palacio de las Cortes, 6 de octubre de 1977.—El Presidente de la Comisión, **Jaime García Añoveros**.

Excmo. Sr. Presidente del Congreso de los Diputados.

D I C T A M E N

Artículo primero. Se legitiman los gastos derivados de los acuerdos del Consejo de Ministros de veintitrés de diciembre de mil novecientos setenta y seis y veinticuatro de marzo siguiente en relación con el otorgamiento de subvenciones al sector de la pesca por los suministros de gas-oil y fuel-oil, por el período comprendido entre el uno de enero y el treinta de junio de mil novecientos setenta y siete.

Artículo segundo. Se concede un crédito extraordinario de 1.953.394.732 pesetas, aplicado al presupuesto en vigor de la Sección 23, "Ministerio de Comercio"; servicio 12, "Subsecretaría de la Marina Mercante"; capítulo IV, "Transferencias corrientes"; artículo 45, "A Empresas"; concepto nuevo 455, "Para subvencionar al sector de la pesca por los suministros de gas-oil y fuel-oil, realizados en el período comprendido entre el 1 de enero y el 30 de junio del corriente año".

PRESIDENCIA DEL CONGRESO
DE LOS DIPUTADOS

De conformidad con lo establecido en el artículo 130 del Reglamento de las Cortes, de fecha 15 de noviembre de 1971, se ordena la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES, Congreso de Diputados, del dictamen de la Comisión de Economía y Hacienda que a continuación se inserta.

Madrid, 10 de octubre de 1977.—El Presidente del Congreso de Diputados, **Fernando Alvarez de Miranda**.

Excelentísimo señor: Tengo el honor de comunicar a V. E. que en el día de hoy la Comisión de Economía y Hacienda del Congreso de Diputados ha aprobado el dictamen relativo al Proyecto de Ley sobre concesión de un crédito extraordinario, por un importe de 2.357.000.000 de pesetas, para satisfacer a los Partidos Políticos las

subvenciones previstas en el artículo 44 del Real Decreto-Ley de 18 de marzo.

Se adjunta el dictamen de la Comisión. Dios guarde a V. E. muchos años.

Palacio de las Cortes, 6 de octubre de 1977.—El Presidente de la Comisión, **Jaime García Añoveros**.

Excmo. Sr. Presidente del Congreso de los Diputados.

D I C T A M E N

Artículo 1.º Se concede un crédito extraordinario por importe de 2.357.000.000 de pesetas a la Sección 16, "Ministerio de la Gobernación"; servicio 01, "Ministerio, Subsecretaría y Servicios Generales"; capítulo IV, "Transferencias corrientes"; concepto 475, "Para abono de las subvenciones previstas en el artículo 44 del Real Decreto-ley 20/1977, de 18 de marzo, sobre normas electorales".

Art. 2.º El importe a que asciende el mencionado crédito extraordinario se cubrirá con anticipos a facilitar al Tesoro por el Banco de España.

COMISION DE INCOMPATIBILIDADES

Excmo. Sr.: La Comisión de Incompatibilidades, dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 25 de las "Normas para la Constitución del Congreso de los Diputados y del Senado", y a la vista del informe emitido por la Ponencia integrada por los Diputados don Eugenio Alés Pérez, don José Bernal Pérez, don Baldomero Lozano Pérez, don Miguel Angel Martínez Martínez, don Emilio Muñoz Ibáñez, don Modesto Piñeiro Ceballos y don José Sendra Navarro, se honra en elevar a V. E. el siguiente

DICTAMEN

I

Antecedentes sobre la elaboración del dictamen

En primer lugar, la Comisión pone en conocimiento del Pleno de la Cámara que

si bien su dictamen se ajusta estrictamente a los criterios que sobre incompatibilidades parlamentarias establece el artículo 4.º del Real Decreto-ley 20/77, de 18 de marzo, es opinión unánime de la Comisión la necesidad de revisar las normas vigentes sobre tales incompatibilidades. En este sentido, la Comisión ha aprobado en su reunión del día 30 de septiembre una moción para que se dicte una nueva regulación de las incompatibilidades que garantizando la independencia de los parlamentarios impida un ejercicio abusivo de sus funciones.

El dictamen de la Comisión tiene como punto de partida el informe elaborado por la Ponencia integrada por los Diputados que figuran en el encabezamiento de este dictamen y cuyo informe se emitió una vez estudiados los formularios remitidos a la Comisión, de acuerdo con el modelo aprobado por ésta en su sesión del día 26 de agosto de 1977.

El informe de la Ponencia clasificaba las situaciones de los Diputados en tres grupos: A) Diputados que no mencionan ningún cargo en sus declaraciones y cuya compatibilidad reconocía automáticamente; B) Diputados que mencionaban algún cargo en su declaración y que la Ponencia considera compatible con el cargo de Diputado; C) Diputados cuya situación exige una consideración especial. La Comisión ha seguido en su debate el esquema de trabajo propuesto por la Ponencia con el siguiente resultado: 1. En relación a los Diputados incluidos en el epígrafe A), la Comisión, por unanimidad, declaró su compatibilidad. 2. Igualmente, por unanimidad, declaró la compatibilidad de los Diputados incluidos en el epígrafe B). 3. En el debate sobre la situación de los Diputados incluidos en el epígrafe C) se suscitó la cuestión previa de si, declarada la incompatibilidad de un cargo, el Diputado que lo desempeña puede renunciar a éste sin pérdida de su condición de Diputado. La Comisión declaró que para aclarar este problema se debía dar una interpretación precisa al número 6 del artículo 4.º del Decreto-ley 20/77, de 18 de marzo, en virtud del cual las personas que fueron elegidas

Diputados y Senadores "no podrán asumir el ejercicio de sus funciones si en la fecha de constitución de la correspondiente Cámara no hubieran renunciado o cesado en el cargo incompatible". Se trataba, pues, de determinar si la expresión "Constitución de la Cámara" debía entenderse en el sentido de "Constitución definitiva", o bien en el de "Constitución provisional". La Comisión, por 19 votos a favor, 12 en contra y dos abstenciones, ha declarado que interpreta la expresión indicada en el sentido de "Fecha de constitución definitiva de la correspondiente Cámara", lo que implica la consecuencia de permitir a los Diputados que ostentan un cargo declarado incompatible renunciar al mismo antes de la fecha de la definitiva Constitución de la Cámara.

Resuelta esta cuestión previa, la Comisión sometió a debate las situaciones incluidas en el epígrafe C) de su informe, llegando al resultado que expone en el correspondiente epígrafe del apartado siguiente.

II

Declaraciones de los Diputados y clasificación de su compatibilidad por la Comisión

Se clasifica a los Diputados en tres grupos: A) Diputados que no mencionan ningún cargo en sus declaraciones. B) Diputados de cuyas declaraciones no se desprende causa de incompatibilidad. C) Diputados cuya situación ha sido debatida especialmente por la Comisión.

A) DIPUTADOS QUE NO MENCIONAN NINGUN CARGO EN SUS DECLARACIONES

Acevedo Bisshopp, Manuel
 Aguiriano Forniés, José Antonio
 Aguirre de la Hoz, Francisco Javier
 Aguirre Querexeta, Iñigo
 Aizpún Tuero, Jesús
 Ajuriaguerra Ochandiano, Juan
 Alavedra Moner, Maciá
 Albiñana Olmos, José Luis
 Ales Pérez, Eugenio

Alonso Pelayo, Modesto
 Alonso Sarmiento, Emilio
 Alvarez de Miranda y Torres, Fernando
 Andreu Abello, Josep
 Arana Pelegrí, Joaquím
 Arzalluz Antia, Xavier
 Astrain Lasa, Jesús Ignacio
 Attard Alonso, Emilio
 Ballesteros Durán, Rafael
 Barbón Martínez, Emilio
 Barceló Rodríguez, José Luis
 Barón Crespo, Enrique Carlos
 Barranco Gallardo, Juan
 Barrera Costa, Heribert
 Becerril Bustamante, Soledad
 Beltrán Sanz, Enrique
 Benegas Haddad, José María
 Benítez Rufo, Manuel
 Bergasa Perdomo, Fernando
 Bernal Pérez, José
 Bernal Soto, Ramón Germinal
 Biel Rivera, José Angel
 Bisbal Iborra, Antonio
 Blanco García, Jaime
 Bolea Foradada, Juan Antonio
 Bono Martínez, Emérito
 Bordes Vila, José Antonio
 Brabo Castells, Pilar
 Bujanda Sarasola, Gerardo
 Burguera Escrivá, Francisco de Paula
 Bustelo García del Real, Carlota
 Bustelo García del Real, Francisco
 Caamaño Bernal, Esteban
 Cabanillas Gallas, Pío
 Calvet Puig, María Dolores
 Calvo Morales, José Luis
 Camacho Abad, Marcelino
 Camacho Zancada, Blas
 Canyellas Balcells, Antón
 Capdevila Cardona, Vicente
 Carrillo Solares, Santiago
 Carro Martínez, Antonio
 Casaño Salido, Carmelo
 Castellano Cardalliaguet, Pablo
 Castells Ferrer, Jaime
 Castro García, Virtudes
 Cigarrán Rodil, Carlos
 Clar Garau, Raimundo
 Corcuera Orbegozo, Carlos
 Cristóbal Montes, Angel
 Cruañes Molina, Asunción
 Chaves González, Manuel María

Delgado de Jesús, Antonio José
 Delgado Ruiz, Juan Francisco
 Díaz Díaz, Honorio
 Díaz Fuentes, Antonio
 Díaz-Marta Pinilla, Manuel Lucio
 Díaz-Saavedra Morales, Nicolás
 Díaz Torres, Juan
 Domínguez García, Antonio
 Echanove Tuero, Ricardo
 Echevarría Gangoiti, Juan
 Eguibar Rivas, Andrés
 Escudero Rodríguez, Rafael
 Esperabé de Arteaga González, Jesús
 Estella Goytre, Alberto
 Faura Sanmartín, Antonio
 Fernández Cruz, Emilio
 Fernández-España y Fernández-Latorre,
 María Victoria
 Fernández-Montesinos García, Manuel
 Fernández Torres, Alfonso
 Fraga Iribarne, Manuel
 Fraile Poujade, Modesto
 Fúster Pérez, Joaquín
 Galeote Jiménez, Guillermo
 Gallego Bezares, Teodoro Ignacio
 García Bloise, Carmen
 García García, Tomás
 García Miralles, Antonio
 García Pérez, José
 García Pérez, Julio
 García-Pumarino Ramos, Emilio
 García Rollán, Cipriano
 García-Romanillos Valverde, Joaquín
 García Sánchez, Cipriano
 Gari Mir, Francisco
 Gaspar y Auria, Jaime
 Gastón Sanz, Emilio
 Gil-Albert Velarde, José María
 Gila González, Carlos
 Gómez Franqueira, Eulogio
 Gómez Llorente, Luis
 Gómez Pérez, Sócrates
 Gómez de las Rocas, Hipólito
 González Marcos, José Luis
 González Márquez, Felipe
 González Vila, Fernando Juan
 Granado Bombín, Esteban
 Grandes Pascual, Luis de
 Guerra Fontana, Rodolfo
 Guerra González, Alfonso
 Gutiérrez Díaz, Antonio
 Gutiérrez Pascual, Vicente

Hervella García, Jesús
Ibárruri Gómez, Dolores
Izquierdo Rojo, María
Jarabo Payá, Alberto
Jiménez Galán, Pedro
Jiménez de Parga y Cabrera, Manuel
Jiménez Serrano, Julián
Lainz Gallo, Francisco
Lajo Pérez, Rosa
Lazo Díaz, Alfonso
León Herrero, Ricardo de
Letamendia Belzunce, Francisco
López Albizu, Eduardo
López Baeza, Francisco
López-Bravo y de Castro, Gregorio
López-Casero y García, Antonio
López Raimundo, Gregorio
López Rodó, Laureano
Lorda Alaiz, Felipe
Lozano Pérez, Baldomero
Luxán Meléndez, Carlos de
Lloréns Bargés, César
Madrid López, Demetrio
Maldonado López, Daniel
Marín González, Manuel
Martín Hernández, Rafael
Martín Oviedo, José María
Martín Toval, Eduardo
Martín Villa, Emilio
Martínez Lagares, Enrique
Martínez Martínez, Miguel Angel
Martínez-Pujalte López, Jesús Roque
Martínez-Villaseñor García, Gervasio
Masa Godoy, Antonio
Mata Garriga, Marta Angela
Maturana Plaza, José Antonio
Moll de Miguel, Mercedes
Monforte Arregui, Antonio
Monsonis Domingo, Enrique
Morenas Aydillo, Dolores Blanca
Moreno Díez, Eduardo
Moreno González, Elena María
Música Herzog, Enrique
Muñoz Ibáñez, Emilio
Muñoz Peirats, Joaquín
Navarrete Merino, Carlos
Obiols Germa, Josep M.
Otero Madrigal, José Antonio
Padrón Delgado, Néstor
Pardo Montero, José María
Paredes Grosso, José Manuel
Paredes Hernández, Joan

Parras Iglesias, Santiago
Pastor Marco, Juan Bautista
Pau Pernau, Josep
Pedregosa Garrido, José Manuel
Peinado Moreno, Antonio
Perera Calle, Angel
Pérez Crespo, Antonio
Pérez Miyares, Félix Manuel
Piazuelo Plou, Antonio
Piñeiro Amigo, José Manuel
Pla Pechovierto, Palmira
Pons Irazazábal, Félix
Prieto Valiente, Alfredo
Puerta Gutiérrez, Alonso José
Pujol i Soley, Jordi
Ramírez Heredia, Juan de Dios
Ramos Camarero, Juan
Ramos Molíns, Francisco
Reventós Carner, Joan
Revilla López, María Teresa
Riera i Mercader, Josep María
Roca Junyet, Miguel
Rodrigo González, Benito
Rodríguez Alcaide, José Javier
Rodríguez Ibarra, Juan Carlos
Rodríguez-Miranda Gómez, Santiago
Rodríguez Valverde, León Máximo
Román Díaz, Francisco
Romero Morcillo, Felipe
Rovira Tarazona, Juan
Ruiz Mendoza, Joaquín
Ruiz-Tagle Morales, Ana María
Sabater Lloréns, Inmaculada
Sáenz Cosculluela, Javier Luis
Sala Canadell, Ramón
Sánchez Blanco, Jerónimo
Sánchez Montero, Simón
Sanjuán de la Rocha, Carlos
Santolaya Juesas, Manuel
Sapena Granell, Enrique
Sárraga Gómez, Manuel de
Silva Muñoz, Federico
Sodupe Corcuera, Pedro
Solana Madariaga, Luis
Solé Barberá, José
Soler Valero, Francisco
Soriano Pérez, Salvador
Sotillo Martí, Vicente Antonio
Soto Martín, Fernando
Sueiro Pico, Carlos
Tellado Alfonso, Esther
Tomé Robla, Baudilio

Triginer Fernández, José María
Trillo Torres, José Antonio
Turrión de Eusebio, Manuel
Urralburu Tainta, Gabriel
Val Velilla, Luis del
Valle Menéndez, Antonio del
Vallejo Rodríguez, Rafael
Vargas-Machuca Ortega, Ramón
Vázquez Guillén, Antonio
Verde i Aldea, Josep
Vicente Martín, Ciriaco de
Vidal Riembau, Josep
Vilariño Salgado, Nona Inés
Vivas Palazón, Francisco
Yáñez-Barnuevo y García, Luis
Yebra Martul-Ortega, Perfecto
Zamora Zamora, Bartolomé.
Zapatero Gómez, Virgilio
Zaragoza Gomis, Francisco
Zayas Mariategui, Carlos

B) DIPUTADOS DE CUYAS DECLARACIONO SE DESPRENDE CAUSA DE INCOMPATIBILIDAD CONFORME A LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 4.º DEL REAL DECRETO-LEY SOBRE NORMAS ELECTORALES DE 18 DE MARZO DE 1977.

Alava Aguirre, José Miguel: Profesor Adjunto Interino de la Escuela Universitaria de E. G. B. de Santander.

Alcón Sáez, Fernando: Presidente Cámara Oficial de Comercio e Industria de Avila.

Alierta Izuel, Mariano: Profesor encargado de curso en la Facultad de Derecho de Zaragoza.

Apostúa Palos, Luis: Miembro del Consejo de la Agencia EFE. Director Servicios Informativos del INI.

Arias-Salgado Montalvo, Rafael: Secretario General de Relaciones con las Cortes.

Arnaldos Carreño, Mario: Técnico Economista del Ayuntamiento de Cartagena.

Benzo Mestre, Fernando: Consejero de Economía Nacional (cargo del que ha presentado la dimisión). Capitán del Cuerpo Jurídico del Aire en situación de retiro.

Bermejo Hernández, Manuel: Jefe de la Sección de Tabaco en el campo y Secade-

ros del Servicio Nacional del Cultivo y Fermentación del Tabaco.

Bravo de Laguna Bermúdez, José Miguel: Secretario Parlamentario para las Relaciones con el Congreso y el Senado.

Buil Giral, León J.: Consejero Provincial de Bellas Artes.

Busquets Bragulat, Julio: Militar en situación de retiro.

Calvo-Sotelo Bustelo, Leopoldo: Asesor del Presidente del Gobierno.

Camuñas Solís, Ignacio: Ministro adjunto para las Relaciones con las Cortes.

Cavero Lataillade, Iñigo: Ministro de Educación y Ciencia.

Cisneros Laborda, Gabriel: Director General de Servicios Sociales y Técnico de Administración Civil en excedencia forzosa.

Colino Salamanca, Juan Luis: Secretario de la Delegación Provincial del Ministerio de Agricultura en Valladolid.

Couceiro Taboada, José Manuel: Inspector-Director Médico del Centro de Diagnóstico y Tratamiento de la Seguridad Social en Santiago de Compostela.

Cros Palencia, Leandro: Concejalexcelentísimo Ayuntamiento de Guadalajara.

Cuerda Montoya, José Angel: Concejaly Teniente Alcalde del Ayuntamiento de Vitoria.

De las Cuevas González, Justo: Presidente Cámara Oficial Agraria elegido mediante elección libre.

Durán Pastor, Miguel: Concejale.

Espinet Chancho, José: Ingeniero de Canales Caminos y Puertos del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, adscrito a la Subsecretaría.

Esteban Mompeán, Joaquín: Director General de Administración Local.

Fajardo Spínola, Luis: Secretario Escuela Universitaria.

Fanjul Sedeño, Juan Manuel: Vocal permanente de la Comisión General de Codificación en representación del Consejo General de la Abogacía.

Fernández Arias, Manuel Angel: Concejale del Ayuntamiento de Ponferrada.

Fernández Manrique, Manuel: Presidente del Sindicato Provincial del Metal de Burgos por elección.

Fernández de la Mora y Mon, Gonzalo: Alférez de complemento del Arma de Infantería. Funcionario de Asuntos Exteriores (Carrera Diplomática).

Fernández Ordóñez, Francisco: Ministro de Hacienda.

Fernando Alonso, Daniel de: Presidente del Colegio Oficial de Farmacéuticos de Avila.

Fuejo Lago, Donato: Médico de la Seguridad Social.

Fuente y Fuente, Licinio de la: Consejero de Iberia.

Fuertes Fuertes, Luis: Secretario General de la Unión General de Trabajadores de Cataluña.

Gago Lorenzo, José Antonio: Concejal Teniente de Alcalde del Ayuntamiento de Villagarcía de Arosa.

Gamir Casares, Luis: Consejero de la Empresa mixta Merca-Jérez.

García Añoveros, Jaime: Miembro del Consejo de Administración de SODIAN (Sociedad para el desarrollo industrial de Andalucía). Director del Instituto de Desarrollo Regional de la Universidad de Sevilla.

García Garrido, Manuel Jesús: Catedrático de Derecho romano.

García-Margallo y Marfil, José Manuel: Director General de Desarrollo Comunitario.

Garrigues Walker, Joaquín: Ministro de Obras Públicas y Urbanismo.

Gich Bech de Careda, Juan: Consejero de ENTURSA, Empresa Nacional de Turismo.

Gómez Angulo, Juan Antonio: Presidente de la Empresa Nacional ADARO de Investigaciones Mineras, S. A. (ENADIMSA). Consejero de INITEC. Consejero de la Junta de Energía Nuclear.

González García, José Antonio: Concejal del Ayuntamiento de Burgos y Diputado Provincial.

Güell de Sentmenat, Carlos: Alférez de complemento.

Henríquez Hernández, Rubens: Arquitecto al servicio de la Hacienda Pública.

Herrero de Miñón, Miguel: Letrado del Consejo de Estado.

Huelín Vallejo, Ignacio Javier: Secreta-

rio de la Mancomunidad de Municipios de la Costa del Sol Occidental.

Jiménez Puente, Agustín: Presidente del Sindicato Provincial del Papel y Artes Gráficas en Huelva, elegido por votación.

Lapuerta y Quintero, Alvaro de: Consejero del Reino.

Lasuén Sancho, José Ramón: Asesor del Presidente.

Lluch Martín, Ernest: Vicedecano de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales de la Universidad de Valencia.

Martínez Emperador, José: Jefe de Servicio del Banco de Crédito Agrícola, S. A.

Martínez Soriano, Angel: Concejal del Ayuntamiento de Cuenca. Secretario del Sindicato Provincial de Banca, Bolsa y Ahorro de Cuenca.

Mayor Zaragoza, Federico: Consejero del Presidente del Gobierno. Consejero numerario del Consejo Superior de Investigaciones Científicas. Rector honorario de la Universidad de Granada. Miembro del Real Patronato de Educación Especial. Catedrático de Bioquímica de la Facultad de Ciencias de la Universidad Autónoma de Madrid.

Meilán Gil, José Luis: Vocal de la Comisión General de Codificación.

Mendizábal Uriarte, Pedro de: Consejero del Reino.

Morales Moya, Pedro: Técnico de Administración General de la Diputación Foral de Alava.

Moro Rodríguez, Victor: Funcionario de carrera del Banco de España. Director de la Sucursal en Vigo. Consejero del Crédito Social Pesquero. Consejero de la Empresa Nacional de Alimentaciones ENDIASA. Consejero de la Sociedad para el desarrollo industrial de Galicia (SODIGA).

Morodo Leoncio, Raúl: Catedrático de Universidad.

Moya Moreno, Arturo: Consejero del Presidente del Gobierno.

Muñoz Arias, Pedro: Presidente del Club de Fútbol Calvo Sotelo.

Núñez Pérez, Manuel: Director del Servicio de Publicaciones del Ministerio de Educación y Ciencia.

Ortí Bordás, José Miguel: Consejero de Caja Postal.

Palacio Alvarez, José Manuel: Concejal del Ayuntamiento de Gijón.

Payo Subiza, Gonzalo: Ingeniero Jefe del Observatorio Geofísico de Toledo.

Peces-Barba Martínez, Gregorio: Vicedecano de la Facultad de Derecho de Universidad Complutense.

Pegenaute Garde, Pedro: Profesor Adjunto de Historia Contemporánea de la Universidad de Navarra.

Pérez-Llorca y Rodrigo, José Pedro: Funcionario de la Carrera Diplomática en situación de supernumerario. Letrado de las Cortes con excedencia especial.

Pin Arboledas, José Ramón: Alférez de complemento de milicias.

Piñero Ceballos, Modesto: Vicecónsul (ad honorem) de Grecia en Santander. Vicepresidente del Colegio de Agentes Comerciales de Santander.

Portillo Scharfhausen, Fernando Jorge: Vocal en Industrias Gaditanas del Frío Industrial, S. A.

Ramos Manzano, José: Director de la Escuela Universitaria Politécnica.

Reol Tejada, Juan Manuel: Director General de Ordenación Farmacéutica.

Reverter Sequeiros, Estanislao: Presidente de la Federación Regional de Automovilismo del Noroeste y Vocal de la Federación Española de Automovilismo.

Riestra París, Miguel: Técnico de la Administración Civil en la Delegación del Ministerio de Cultura.

Rivas Fontán, José: Profesor de E. G. B., Colegio Nacional de la Junquera (Pontevedra).

Rodríguez Alcaide, José Javier: Diputado Provincial.

Rodríguez Núñez, José Francisco: Oficial del Instituto del Registro de la Propiedad.

Ros Campillo, Jerónimo: Alférez de Complemento. Funcionario de la Administración Institucional de la Sanidad Nacional. Vicepresidente por elección del Colegio Oficial de Médicos de Toledo.

Rosón Pérez, Antonio: Presidente de la Cámara Agraria Provincial de Lugo por elección.

Ruiz-Navarro y Gimeno, José Luis: Primer Secretario del Congreso de los Diputados por elección.

Ruiz y Risueño, Francisco: Funcionario público.

Saavedra Acevedo, Jerónimo: Vicedecano de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales de la Universidad de La Laguna.

Sabater Escudé, Juan: Teniente Alcalde del Excelentísimo Ayuntamiento de Reus. Seleccionador Nacional de hockey sobre patines.

Sáez-Díez Gándara, Juan Ignacio: Concejal de Majadahonda (Madrid).

Sánchez Ayuso, Manuel: Decano de Facultad (presentada la dimisión).

Sánchez García, Adolfo: Presidente de la Agrupación Nacional de Remolacheros y Cañeros Españoles, por elección. Presidente Agrupación Provincial de Remolacheros de Valladolid, por elección. Vocal de la Cooperativa Azucarera de Valladolid, por elección.

Sánchez de León Pérez, Enrique: Ministro de Sanidad y Seguridad Social.

Sánchez-Terán Hernández, Salvador: Consejero del Presidente del Gobierno.

Sancho Rof, Jesús: Consejero de ENSI-DESA, en representación del INI. Director General de Política Interior.

Sendra Navarro, José: Presidente de Cáritas Diocesanas.

Sentís Anfrums, Carlos: Consejero del Reino.

Sevilla Corella, Manuel: Director Adjunto del Servicio de Empleo y Acción Formativa.

Simón Calvo, José Antonio: Ingeniero Jefe de Brigada Sierra-Segura (Jaén).

Solana Madariaga, Francisco Javier: Profesor de Universidad (Facultad de Físicas de la Universidad Complutense, Madrid).

Solé Turá, Jordi: Profesor Agregado Numerario de Universidad.

Soriano y Benítez de Lugo, Alfonso: Secretario General Técnico del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo.

Suárez González, Adolfo: Presidente del Gobierno.

Tamames Gómez, Ramón: Catedrático de Universidad. Técnico Comercial del Estado en excedencia voluntaria.

Tassara Lloset, José Manuel: Vicepre-

sidente de la Asociación de Agricultores y Ganaderos de la provincia de Sevilla.

Tejera Miró, Joaquín: Delegado Provincial del Colegio de Graduados Sociales de Huesca.

Tierno Galván, Enrique: Catedrático de Derecho Constitucional.

Torre Prados, Francisco de la: Funcionario del Ministerio de Agricultura.

Trías Fargas, Ramón: Director del Instituto de Estudios Regionales de la Universidad de Barcelona. Catedrático de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad de Barcelona.

Vallina Velarde, Juan Luis: Consejero de HUNOSA. Catedrático de la Facultad de Derecho de la Universidad de Oviedo.

Viana Santa Cruz, Jesús María: Vicepresidente de la Cámara Oficial de Comercio e Industria de Alava. Presidente del Consejo Provincial de Empresarios de Alava.

Vizcaya Retana, Marcos: Abogado contratado eventual en la Corporación Administrativa Gran Bilbao.

C) DIPUTADOS CUYA SITUACION HA SIDO DEBATIDA ESPECIALMENTE POR LA COMISION.

Galván Bello, José Miguel: La Comisión acuerda por unanimidad, y de conformidad con la propuesta de la Ponencia, que don José Miguel Galván Bello, no incurre en incompatibilidad, dado que, según consta en un certificado expedido por el Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario, ha cesado en el cargo que ocupaba en ese organismo con fecha 25 de abril de 1977.

González Vázquez, Luis: La Comisión acuerda por unanimidad, declarar la incompatibilidad del cargo de Director de la Obra de Cooperación en Lugo, que don Luis González Vázquez manifiesta desempeñar en su declaración de 1 de septiembre de 1977.

Moreno García, José Luis: La Comisión, por mayoría de votos (17 a favor, 13 en contra y tres abstenciones), ha acordado declarar que don José Luis Moreno García, no incurre en situación de incompati-

bilidad debido a que ha acreditado su cese en el cargo de Director de la Obra de Formación Profesional en Albacete, con fecha 20 de septiembre de 1977.

Vega Escandón, Luis: La Comisión, por mayoría de votos (16 votos a favor, 13 en contra y cuatro abstenciones), ha acordado declarar que don Luis Vega Escandón, Presidente del Tribunal Tutelar de Menores de Oviedo, no incurre en incompatibilidad.

Palacio de las Cortes, 3 de octubre de 1977.—El Presidente de la Comisión, **Rafael Arias-Salgado Montalvo**.

Excmo. Sr. Presidente del Congreso de los Diputados.

VOTO PARTICULAR FORMULADO POR EL GRUPO SOCIALISTA DEL CONGRESO

Don Baldomero Lozano Pérez y don Miguel Martínez, en nombre del Grupo Socialista del Congreso, formulan voto particular en contra de los acuerdos adoptados por la Comisión de declarar que no incurren en incompatibilidad los Diputados don José Luis Moreno García y don Luis Vega Escandón.

COMISION DE INCOMPATIBILIDADES

A la Mesa del Congreso: La Comisión de Incompatibilidades ha aprobado en su reunión del día 30 de septiembre de 1977 la siguiente

MOCION

El examen de las incompatibilidades de los señores Diputados, realizado de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4.º del Real Decreto-ley de 18 de marzo de 1977, ha puesto de manifiesto la necesidad de que se dicte una nueva regulación de las incompatibilidades que, garantizando la independencia de los Parlamentarios, impida un ejercicio abusivo de sus funciones.

Palacio de las Cortes, 3 de octubre de 1977.—El Presidente de la Comisión, **Rafael Arias-Salgado Montalvo**.

PRESIDENCIA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

En relación con el ruego formulado por don Ramón Tamames Gómez, publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES, número 8, de 3 de septiembre de 1977, en relación con el accidente sufrido por el pesquero "Lanzada", esta Presidencia ordena la publicación de dicho ruego y la contestación remitida por el Gobierno, de acuerdo con lo preceptuado en las normas vigentes.

Palacio de las Cortes, 7 de octubre de 1977.—El Presidente del Congreso, **Fernando Alvarez de Miranda**.

A la Mesa Interina del Congreso de los Diputados: El Grupo Parlamentario Comunista eleva a esa Mesa el ruego que a continuación formula para su correspondiente traslado al Gobierno y, de manera especial, al Ministro de Asuntos Exteriores.

Motivación.

El día 14 de julio del presente año, el pesquero de matrícula de Huelva, «Lanzada», sufrió un accidente en aguas de Taffanet, en las proximidades de la costa marroquí de Agadir. En el accidente murieron doce de los trece tripulantes, sin que se hayan recuperado aún seis de los cadáveres. Parece ser que en la explicación oficial del accidente, facilitada por las autoridades de marina se habla simultáneamente de una explosión como causa del hundimiento y de un embarrancamiento en la costa. Tampoco se deduce con claridad el lugar exacto del mismo. En consecuencia, existen aspectos sumamente oscuros en la narración del hundimiento.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Parlamentario Comunista formula al Gobierno y, de manera especial, al Ministro de Asuntos Exteriores el siguiente ruego:

«Que se investiguen en profundidad los motivos que dieron lugar al hundimiento del pesquero de matrícula de Huelva «Lanzada», para que de dicha investigación se puedan deducir las responsabilidades a que haya lugar, especialmente en lo referente a la intervención de autoridades no españolas y al cumplimiento por parte de dicho pesquero de la Legislación en materia marítima y pesquera del Estado Español, de otros estados y del derecho internacional. Asimismo se ruega el que se realicen todos los esfuerzos necesarios, para hallar a los seis marineros que se dan como desaparecidos.

Madrid, 26 de julio de 1977.

RAMÓN TAMAMES GÓMEZ, Secretario del Grupo
Parlamentario Comunista

CONTESTACION DEL GOBIERNO

Visto el ruego formulado y el interés en este desgraciado acontecimiento que el Grupo Parlamentario Comunista comparte con el Gobierno, se expone:

1. En la madrugada del día 13 de julio pasado se tuvo noticia por la Gendarmería Marroquí que el pesquero "Lanzada", de 205 toneladas, se embarrancó con la marrea baja, en el punto de coordenadas: latitud norte, 28°-12'0", y longitud oeste, 11°-53'3", al pie de un acantilado de 50 metros y a una distancia de 60 metros de la costa, lugar sito a unos 90 kilómetros al sur de Tan-Tan, de muy difícil comunicación, y en cuya zona marítima, de navegación muy peligrosa, se han producido en otras ocasiones varios naufragios.

2. Según consta en los informes oficiales, el buque se encontraba faenando con el lastre calado y a pequeña velocidad en circunstancias de gran abatimiento hacia la costa. A consecuencia de un fuerte golpe contra las rocas quedaron inutilizados los instrumentos de comunicación, lanzándose las señales acústicas y ópticas reglamentarias, según dotación de pertrecho, al tiempo que, dada la fuerte acometida de la rompiente, se intentaba poner la tripulación a salvo, mediante botes salvavidas y balsas que, de inmediato, fueron volteadas y arrastradas por sucesivos golpes de oleaje. Pudo rescatarse un superviviente del naufragio. También se recuperaron, tras arduas diligencias de pesquisa, seis cadáveres, que fallecieron todos por golpes contra los acantilados, resultando seis marineros más desaparecidos pese a realizarse todos los trabajos de búsqueda posibles y el barco hundido al haber tenido grandes destrozos en el casco.

3. Inmediatamente después de tenerse noticias del siniestro, la Gendarmería Marroquí comenzó diligencias de auxilio y rescate, poniéndose en contacto con las autoridades diplomáticas y consulares españolas, al tiempo que se inició el día 14 de julio una intensiva labor de rastreo, que consistió en más de seis vuelos de helicópteros de F. A. R. marroquíes, facilitándose por las autoridades del país vecino

toda clase de ayuda para esclarecer los hechos y explorar la zona en búsqueda de las eventuales huellas del naufragio y la posibilidad de que existieran causas, descartadas en el curso de la investigación, ajenas a las propias de los riesgos del mar.

4. Las operaciones de auxilio de las autoridades españolas, combinada con los esfuerzos y facilidades de las correspondientes marroquíes, se pusieron en práctica inmediatamente después de la noticia. El Consulado de Agadir y la Embajada y Agregaduría Laboral de Rabat, dispensaron toda clase de medios para proceder al embalsamamiento de los cadáveres, hospitalización del superviviente y traslado a la Península, en donde la Subsecretaría de la Marina Mercante había ya comenzado los trámites de asistencia a los causahabientes y viudas de las víctimas, contactando con la Agregaduría Militar en Rabat y las Fuerzas Aéreas Marroquíes para solicitar las exploraciones indicadas, enviando un Ingeniero Inspector de Buques al lugar de los hechos, que fue asistido por dos funcionarios de la Embajada española en Rabat, nombrados para realizar una inspección ocular del lugar de los hechos. Posteriormente, y para completar los esfuerzos navales, tanto españoles como marroquíes, llevados a cabo en el citado lugar,

se cursaron órdenes al buque oceanográfico "Cornide Saavedra" para que con sus medios de dotación y de buceadores se trasladara a la zona al efecto de realizar un detallado informe técnico, prosiguiendo las operaciones de rescate, cosa que tuvo inmediato efecto, a pesar de que la dotación del "Cornide Saavedra" iba a comenzar sus vacaciones reglamentarias en la fecha siguiente.

5. El buque "Lanzada", en el momento de producirse el acontecimiento relatado, estaba en posesión de certificados válidos de Material Náutico, Seguridad Material y Armamento y Seguridad Radiotelegráfica, extensivos a seis elementos de comunicación, treinta y seis de seguridad y ocho de transmisión y recepción de distintas potencias.

6. Por todo ello se siguen diligencias judiciales ante el correspondiente Juez Instructor, nombrado por la Comandancia de Marina de Huelva, en orden a esclarecerse debidamente las responsabilidades y acordar lo procedente, según la legislación vigente, respecto del alcance de los daños susceptibles de indemnización, y ante cuya autoridad puede comparecer y proponer práctica de pruebas cualquier interesado o sus representantes.

SENADO

PRESIDENCIA DEL SENADO

Habiéndose presentado en esta Presidencia el ruego formulado por el Grupo Parlamentario Progresistas y Socialistas Independientes, en relación con la Organización del trabajo en Centros Oficiales de Bachillerato, se ordena su publicación de acuerdo con lo preceptuado en las Normas vigentes.

Palacio de las Cortes, 6 de octubre de 1977.—El Presidente del Senado, **Antonio Fontán**.

A la Presidencia del Senado: El Grupo Parlamentario Progresistas y Socialistas

Independientes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 27 de las Normas para la Constitución del Congreso de los Diputados y del Senado y con el escrito de esa Presidencia de 31 de agosto de 1977, registrado con el número 49, tiene el honor de presentar a V. E., para su traslado al Gobierno, el siguiente ruego:

a) Que sea modificada la Orden ministerial de 21 de agosto de 1972 ("B. O. del E." del 26), referente a la organización del trabajo docente en los Centros Oficiales de Bachillerato, mantenida en vigor desde el curso 1972-73, en su Norma II, 3, e), en el sentido de que se computen como horas lectivas seis horas semanales a todos los

componentes de los Seminarios Didácticos, para que se organice adecuadamente, en el seno de los propios Seminarios y bajo la supervisión de los coordinadores de áreas y de la Inspección Técnica, el perfeccionamiento científico y pedagógico del profesorado, especialmente del personal docente no numerario, anulándose, en consecuencia, el apartado 2 del artículo 2.º del Decreto 1938/1975, de 24 de julio ("Boletín Oficial del Estado" de 19 de agosto), que restringe el concepto de horas lectivas exclusivamente a las horas de clase.

b) Que se autorice, además, la contratación de los licenciados necesarios para la adecuada atención de los alumnos pendientes de recuperación de determinadas materias, de los servicios de Biblioteca y Gabinetes Psicopedagógicos de todos los Centros, así como para hacer efectiva, en sus respectivas áreas geográficas, la enseñanza de las lenguas y culturas vernáculas.

c) Que se aprueben los créditos extraordinarios precisos para la contratación de los titulados que la implantación real de todas las peticiones anteriores exijan.

d) Que se elaboren urgentemente, a través de negociaciones con todos los estamentos implicados (Cuerpos oficiales del profesorado, Colegios de Doctores y Licenciados, representantes del profesorado no numerario, de Licenciados en paro, etc.) nuevas formas de acceso a los Cuerpos docentes del Estado.

JUSTIFICACION

1. Existe una contradicción patente entre una enseñanza con acusadas deficiencias por falta de profesorado y la gravísima situación de paro de Licenciados en Letras y Ciencias.

Al margen de la necesidad de un replanteamiento total de la política educativa del Estado, es evidente que el creciente deterioro de la enseñanza —y, en un grado importante, en el nivel de las enseñanzas medias— se debe, de una parte, a una serie de carencias materiales, que el régimen anterior fue incapaz de satisfacer y que

se impone subsanar en el plazo más breve posible, creando los centros suficientes y en las condiciones apropiadas, para atender adecuadamente la demanda escolar; pero, de otro lado, es innegable que, en la pérdida de calidad de la enseñanza, influye, en una medida importante, la insuficiencia de profesorado, que se manifiesta en:

— Relación excesiva alumnos-profesor (Grupos de 40 alumnos; cuatro o cinco Grupos = 160/200 alumnos que ha de atender el profesor).

— Horarios de clases semanales muy recargados, que hacen en la práctica imposible que el profesor pueda realizar la adecuada preparación próxima y remota de las clases, tenga el contacto personal necesario con alumnos y padres, participe en actividades extraescolares y en la gestión del Centro, etc. (Frente a las veinticuatro horas lectivas que ha de atender actualmente un profesor con dedicación exclusiva, reducidas para la mayoría del profesorado tan sólo a veintiuna, al computársele como lectivas las dedicadas a evaluaciones de los sábados, ya la Orden ministerial de 27 de marzo de 1958 fijaba un horario de doce unidades didácticas y, como tope máximo, el de quince, que suponía poco más de dieciocho horas semanales. Cuando todavía no existía una preocupación por la calidad de la enseñanza, se regulaba el trabajo de los profesores, "dejándoles tiempo suficiente para otras tareas educativas distintas de la clase y para su propio perfeccionamiento", tal como se indica en la Introducción de la Orden ministerial citada.)

— Dotación insuficiente de personal para atender debidamente las prácticas de Laboratorio, los servicios de Biblioteca y de Psicología y Orientación Escolar, la recuperación de los alumnos en aquellas materias que llevan pendientes, etc.

Junto a todo ello, y dentro de la preocupante situación de falta de empleo que afecta a los nuevos titulados superiores, hasta el extremo de haberse hecho usual el término proletariado universitario, reviste características especialmente graves la situación de los licenciados de estos úl-

timos años en Letras y Ciencias. Aunque no se dispone de datos exactos, se puede estimar en una cifra próxima a 40.000 los que se encuentran en situación de paro o subempleo.

Se hace, pues, imprescindible corregir urgentemente las deficiencias de la enseñanza debidas a falta de profesorado, mediante la contratación de los titulados que sean necesarios, solucionando, a la vez, en una importante medida, el grave problema de los licenciados en paro.

2. La preparación y el perfeccionamiento científico y pedagógico del profesorado de Bachillerato debe tener como núcleo básico la labor de los Seminarios didácticos, de los que es preciso que parta, para una enseñanza seria, el análisis de objetivos, métodos pedagógicos, resultados alcanzados, que deberán ser contrastados en reuniones de los Institutos de Ciencias de la Educación, estableciéndose así un intercambio efectivo de experiencias entre todos los Centros de cada Distrito y desarrollando los I. C. E./s. y la Inspección Técnica una triple función: de estímulo, coordinación y orientación e información.

Para que todos los profesores puedan participar activamente en esa función básica de los Seminarios didácticos es imprescindible que cuenten con unas condiciones de trabajo mínimamente aceptables, entre las cuales se encuentra la consideración como lectivas de las horas destinadas a su formación y perfeccionamiento científico y didáctico, a través de los correspondientes Seminarios.

3. La falta de estabilidad en su trabajo de una gran parte del profesorado es otro elemento perturbador para una enseñanza de calidad. La fórmula de concurso-oposición, ensayada este año para la provisión de plazas de catedráticos numerarios y profesores agregados de Bachillerato, se ha manifestado inadecuada para asegurar su puesto de trabajo a un gran número de profesores no numerarios que han demostrado su capacidad técnica y pedagógica a lo largo de muchos años de ejercicio de la profesión, y radicalmente injusta para los licenciados en paro, que, muy a su pesar, se veían privados de pun-

tuación en la parte del baremo de influencia más decisiva: la asignada por años de servicios.

En consecuencia, es necesario que se arbitre, de acuerdo con todos los sectores afectados, un sistema de acceso a los Cuerpos docentes del Estado, objetivo, racional y lógico, que permita el sosiego imprescindible para un desarrollo normalizado de la profesión educativa.

Madrid, 22 de septiembre de 1977.—**Manuel Villar Arregui.**

PRESIDENCIA DEL SENADO

Habiéndose presentado en esta Presidencia el ruego formulado por el Grupo Parlamentario Progresistas y Socialistas Independientes, en relación con la Plantilla de los Centros de Educación General Básica, se ordena su publicación de acuerdo con lo preceptuado en las Normas vigentes.

Palacio de las Cortes, 6 de octubre de 1977.—El Presidente del Senado, **Antonio Fontán.**

A la Presidencia del Senado: El Grupo Parlamentario Progresistas y Socialistas Independientes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 27 de las Normas para la Constitución del Congreso de los Diputados y del Senado y con el escrito de esa Presidencia de 31 de agosto de 1977, registrado con el número 49, tiene el honor de presentar a V. E., para su traslado al Gobierno, el siguiente ruego:

a) Que se modifique la plantilla de los Centros de E. G. B. de acuerdo con las siguientes peticiones:

— Dirección sin curso y con función docente.

— Adscripción a las Secretarías de los Centros, sin curso, de los profesores que, estando en activo, se encuentren imposibilitados para el ejercicio normal de la función docente.

— Ampliación de las plantillas de los Centros con Profesores monitores o especialistas para cubrir las áreas de Plástica,

Pretecnológica, Educación Física y Deportes, Formación religiosa y profesores de idiomas modernos.

— Creación de los servicios de Psicología y Orientación escolar.

b) Que se conceda a las Delegaciones Provinciales del M. E.-C. la autonomía necesaria para la efectiva aplicación de lo anterior.

c) Que se aprueben los créditos extraordinarios precisos para la contratación de los titulados que la citada modificación de plantillas exige.

d) Que se elaboren urgentemente, a través de negociaciones con todos los estamentos implicados, nuevas formas de acceso a los Cuerpos docentes del Estado, con la correspondiente elaboración del Estatuto Jurídico de la función docente, Decreto de Plantillas y demás disposiciones legales.

JUSTIFICACION

1. Existe una contradicción manifiesta entre una enseñanza con acusadas deficiencias por falta de profesorado y la grave situación de paro de titulados en las Escuelas Universitarias de Profesorado de E. G. B.

Sin entrar ahora en la necesidad de un replanteamiento total de la política educativa del Estado, es evidente que el creciente deterioro de la E. G. B. se debe, de una parte, a una serie de carencias materiales (unos cien mil niños sin escolarizar el pasado curso; alrededor de quinientos mil mal escolarizados, en pasillos, despensas, locales sin condiciones habilitados como aulas, etc.; escolarización escasa de los niños de cuatro y cinco años), que se impone subsanar en el plazo más breve posible, creando los centros suficientes y en las condiciones adecuadas para atender debidamente la demanda escolar; pero, de otro lado, es innegable que, en la falta de calidad de la enseñanza, influye en una medida importante la insuficiencia de profesorado, que se manifiesta en:

— Relación excesiva alumnos-profesor. La relación 40 : 1 fijada en la legislación vigente es una de las más altas de Euro-

pa (Francia, 23 : 1; Alemania, 32 : 1; Italia, 30 : 1; Turquía, 33 : 1; Inglaterra, 30 : 1; Suiza, 23 : 1; Bélgica, 21 : 1).

La media señalada por el M. E.-C. para el pasado curso de 35 : 1 es un resultado estadístico; junto a escuelas rurales con ocho o diez alumnos por profesor o grupos reducidos aprovechando cualquier pasillo o rincón de un local, hay muchas unidades con 50 ó 60 alumnos por profesor.

En la mayoría de los países mencionados la relación no es "estadística", sino el tope máximo de alumnos por aula, rebasado el cual hay que disponer inmediatamente un aula más.

En la segunda etapa de E. G. B. un profesor ha de atender a un mínimo de 120 alumnos, que puede llegar hasta 200; ha de explicar las materias de su área específica; además, la que le corresponda, en un reparto gratuito e inefectivo, de cualquiera de las materias de expresión artística, musical, plástica, pretecnológica, deportiva o formación religiosa; añádase su función como tutor de un Grupo de 40 alumnos, Coordinador del Seminario de su materia o del equipo de profesores de los cursos de un nivel o de toda la segunda etapa del Centro.

Ante esta situación hablar de educación personalizada y calidad de la enseñanza resulta casi un sarcasmo.

— Falta de personal auxiliar y especializado.

Frente a los países citados, en los que, además del profesor de aula, hay profesores de Recuperación, Educación Física, Música, así como personal administrativo, auxiliar y subalterno, en España no existen prácticamente más profesores que los de aula, que han de encargarse de todas las especialidades en el primer ciclo y de algunas específicas, aparte de la propia, en el segundo; los pocos profesores de Educación Física tienen sus plazas a amortizar; no hay auxiliares ni administrativos; el Director carece de tiempo libre para atender su función directiva, etc.

Junto a todo ello existe una situación gravísima de desempleo de los titulados en las EE. UU. de Profesores de E. G. B. Se hace, pues, imprescindible corregir ur-

gentemente las deficiencias de la enseñanza debidas a falta de profesorado, mediante la contratación de los titulados que sean necesarios, solucionando, a la vez, en una importante medida, el problema del paro a este nivel.

2. La falta de estabilidad en su trabajo en una gran parte del profesorado es otro elemento perturbador para una enseñanza de calidad. Las formas de concurso-oposición celebradas hasta la fecha se manifiestan incapaces para resolver los problemas actuales.

En consecuencia, es necesario que se arbitre, de acuerdo con todos los sectores afectados, un sistema de acceso a los Cuerpos docentes del Estado objetivo, racional y lógico y establecer el Estatuto Jurídico de la función docente, que, redactado sin demasiados corsés administrativistas, con imaginación y agilidad, ayude a crear el sosiego y los estímulos necesarios a la profesión y contemple la obligatoria actualización del profesorado.

Madrid, 22 de septiembre de 1977.—**Manuel Villar Arregui.**

Precio del ejemplar 12 ptas.
Suscripción Madrid y Provincias. 500 »

Suscripciones y venta de ejemplares:
SUCESORES DE RIVADENEYRA, S. A.
Faseo de Onésimo Redondo, 34
Madrid

Depósito legal: M. 12.580 - 1961

RIVADENEYRA, S. A.—MADRID